

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO (PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. JUAN GABRIEL VILLAFAÑA COVARRUBIAS
ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA
SUPLENTE: ALEJANDRO PÉREZ MARTÍNEZ
DISTRITO XIII: ABASOLO, SALAMANCA Y PUEBLO
NUEVO**



**Actualizado al 26 de abril de 2018
(Intervenciones: 8)**

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 30 FRACCIONES I Y II, 36 Y 40 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 26 de abril de 2018

C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: Gracias. Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas Compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan en esta que es su Casa Legislativa.

«DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 26 fracción I, 30 fracción I y II, 36**

y 40 fracción III, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana es la savia de la democracia, es el vínculo que alimenta a las instituciones, que transmite la realidad de la sociedad hacia las estructuras de la administración gubernamental y permite traducir esas necesidades, potenciales y demandas tanto en el diseño de políticas públicas efectivas como en el perfeccionamiento de la legislación.

En pocas palabras: sólo cuando están respaldadas por la participación de los ciudadanos, las instituciones de gobierno pueden ejercer plenamente su vocación de construir el bien común y responder de este modo a la confianza de los propios ciudadanos, alentando un círculo virtuoso.

Por ende, una vinculación sólida entre ambos es indispensable para un entorno jurídico y político sano, que a su vez constituye la fortaleza del estado de derecho, que hace posible la certeza necesaria para hacer realidad el desarrollo sustentable de nuestra entidad.

Por ello los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votamos a favor del dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a partir de diversas iniciativas en materia de participación ciudadana. Una vez aprobado por el pleno, fue respaldado por la mayoría de los Ayuntamientos y fue publicado en el Periódico Oficial el pasado 13 de diciembre del 2017, a través del decreto número 237.

Coincidimos con los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, quienes en el dictamen correspondiente a la reforma de los artículos 23, fracción VII; 30, segundo párrafo y 56, fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señalaron que:

...la democracia no sólo tiene que ver con la construcción de instituciones para tomar decisiones, sino que debe buscar consolidar una cultura política en prácticas cotidianas, y para ello se requiere abrir los canales de participación de los ciudadanos en lo público, ya que estos instrumentos permiten construir ciudadanía y desarrollar derechos.

La democracia implica un modo de vida, un mundo cotidiano de relaciones, ya que una auténtica democracia no es factible sin una sociedad civil estructurada y una política integradora.

Con esta convicción, hoy presentamos esta iniciativa con el objetivo no sólo de armonizar la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato con las reformas constitucionales aprobadas en el ya mencionado Decreto número 237, sino además de ampliar esta tendencia, al facilitar los requisitos necesarios para el ejercicio de mecanismos de participación como el plebiscito y el referéndum.

En concreto, planteamos reformar el artículo 26 de la citada Ley, para que el número de ciudadanos que respalden una solicitud de iniciativa popular se reduzca del 3% al 0.5% de los inscritos en la lista nominal de electores del Estado, o en su caso, del Municipio respectivo, con un mínimo en todo caso de cien ciudadanos.

Asimismo, en el caso de las solicitudes de referéndum y el plebiscito, proponemos que el porcentaje necesario de apoyos se reduzca al pasar del 5% al 3% de los ciudadanos guanajuatenses inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad, o del Municipio, según corresponda, sin que en ningún caso el número de solicitantes podrá ser menor de doscientos ciudadanos.

Finalmente, en el caso del referéndum constitucional, pretendemos disminuir a la mitad el requisito contemplado en la fracción III del artículo 40, de forma que esta solicitud pueda ser planteada con el respaldo de cuando menos el 5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad.

Todo ello permitirá brindarle mayor margen de maniobra a los guanajuatenses para hacer uso de los mecanismos contemplados en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en la propia Ley de Participación Ciudadana para que la sociedad civil incida de manera directa en materia de legislación estatal, de reglamentación municipal y actos y decisiones, tanto del Gobernador del Estado como de los Ayuntamientos.

Al contar con condiciones mucho más favorables para que los guanajuatenses opten por estos mecanismos de participación ciudadana, le damos seguimiento a una estrategia integral de acercamiento e interacción con la sociedad, que incluye, entre otros aspectos, el compromiso de este Congreso para conducirnos a partir del principio de parlamento abierto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico. El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una

República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforman los artículos 26 fracción I, 30 fracción I y II, 36 y 40 fracción III de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo. Permitirá modificar los requisitos que se exigen para aprobar una solicitud en materia de iniciativa popular, referéndum, plebiscito y referéndum constitucional, facilitando que dichos esfuerzos alcancen el umbral requerido para llevarse a cabo.

III. Impacto presupuestario. Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto social. Los ciudadanos guanajuatenses tendrán más facilidades para recurrir a estos mecanismos de participación, lo que incentivará su uso y se traducirá en una sociedad civil cada vez más integrada, más participativa y con mayor sentido de propiedad y corresponsabilidad en las decisiones que definen el marco jurídico y el funcionamiento de la administración pública del estado y de cada uno de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 26 fracción I, 30 fracción I y II, 36 y 40 fracción III, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 26.- La solicitud de...

Solicítarse por ciudadanos guanajuatenses que representen cuando menos el cero punto cinco por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del Estado, o en su caso, del Municipio respectivo, contabilizándose para tal efecto el número de inscritos al penúltimo corte anterior, realizado por el Registro Federal de Electores a la fecha de la presentación de la solicitud.

En ningún caso el número de solicitantes podrá ser menor de cien ciudadanos;

Al V...

Artículo 30.- El plebiscito podrá ser solicitado por:

El Titular del Poder Ejecutivo o el tres por ciento de los ciudadanos guanajuatenses inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad, tratándose de actos o decisiones del Gobernador del Estado;

El Ayuntamiento mediante acuerdo tomado por el voto de la mayoría simple o el tres por ciento de los ciudadanos guanajuatenses inscritos en la lista nominal de electores del Municipio, tratándose de actos de gobierno de los Ayuntamientos.

En ningún caso el número de solicitantes podrá ser menor de doscientos ciudadanos; o

El diez por...

Artículo 36.- El referéndum podrá...

Los Diputados al Congreso del Estado que representen la mayoría de los presentes en la sesión; o el tres por ciento de los ciudadanos guanajuatenses inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad, tratándose de leyes; o

El Ayuntamiento mediante acuerdo tomado por el voto de la mayoría simple o el tres por ciento de los ciudadanos guanajuatenses inscritos en la lista nominal de electores del Municipio, tratándose de reglamentos municipales o disposiciones generales.

En ningún caso el número de solicitantes podrá ser menor de doscientos ciudadanos.

Artículo 40.- Las reformas o...

Los Diputados al...

La mitad más...

Los ciudadanos que representen cuando menos el cinco por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad.

T R A N S I T O R I O S

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón, de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 25 de abril de 2018. Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Dip. Ismael Sánchez Hernández. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. (Con observación) Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. (Con observación) Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada Leticia Villegas Nava. (Con observación) «

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA CUAL SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CONSIDERE RECURSOS PARA EL FONDO DE APOYO AL MIGRANTE A EFECTO DE GENERAR ACCIONES QUE PERMITAN APOYAR EFECTIVAMENTE A LOS MIGRANTES GUANAJUATENSES EN RETORNO.

Sesión Ordinaria 12 de octubre de 2017

C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: *Diputada Angélica Casillas Martínez. Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato. Sexagésima Tercera Legislatura, con su permiso. Compañeras y compañeros diputados. Respetables medios de comunicación y personas que nos acompañan en esta que es su Casa Legislativa, y a quienes nos siguen por Internet.*

(Leyendo) «DIPUTADA ÁNGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 considere recursos para el Fondo de Apoyo al Migrante a efecto de generar acciones que permitan apoyar efectivamente a los migrantes guanajuatenses en retorno, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión "Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación", cuyo proyecto el Ejecutivo Federal presentó ante dicha Cámara el pasado 8 de septiembre, iniciando un proceso de análisis legislativo, del que se desprenderá el Presupuesto, a ser aprobado a más tardar el próximo 15 de noviembre.

El presupuesto define los montos que la federación destinará a las diversas actividades e instituciones que forman parte de la administración pública, y refleja

por ello las prioridades para el periodo que comprende, así como los desafíos que enfrenta nuestra nación y los recursos que dedicaremos para atenderlos.

En consecuencia, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, le proponemos a esta asamblea aprobar el presente punto de acuerdo, por medio del cual solicitemos que en dicho presupuesto se destinen recursos específicos para el Fondo de Apoyo al Migrante.

Lo anterior ya que estamos convencidos de que la atención y la protección a los migrantes en retorno debe ser una de las prioridades de toda la nación, ante el panorama político y migratorio en los Estados Unidos, donde actualmente residen más de 1.3 millones de guanajuatenses, muchos de los cuales enfrentan el riesgo de perder su actual situación de residencia, incluyendo aproximadamente 68 mil beneficiarios del programa de Acción Diferida para los (migrantes indocumentados) Arribados en la Infancia, conocido como "DACA" por sus iniciales en inglés.

Esta realidad adquiere una especial relevancia cuando consideramos que hace dos años, el proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2016, no consideró asignación presupuestal para el "Fondo de Apoyo al Migrante" ¹ dentro del "Anexo 20. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas", en el Apartado "Desarrollo Regional".

En aquella ocasión, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión realizó el examen, discusión y modificaciones de dicha propuesta, corrigiendo la omisión y estableciendo una asignación presupuestal para dicho Fondo, por un total de 300 millones de pesos².

Este problema se repitió el año pasado, ya que el proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2017 nuevamente no consideró asignación presupuestal para el "Fondo de Apoyo al Migrante"³ dentro del "Anexo 20. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas", en el Apartado "Provisiones Salariales y Económicas", subapartado "Desarrollo Regional".

Una vez más, como resultado de su proceso de análisis, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión modificó el presupuesto para dedicarle una asignación presupuestal de 263 millones de pesos⁴ a dicho fondo, dentro del "Anexo

¹ http://li.pnef.hacienda.gob.mx/wor/k/models/PPFE/2016/docs/paquete/Proyecto_Decreto.pdf, consultado el 30 de Septiembre, 2017.

² www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/abro/pnf_2016/PEF_2016_abro.pdf, que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.

³ http://www.diputados.gob.mx/PEF_2017/2017/work/models/PPFE2017/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf, consultado el 3 de octubre de 2017.

⁴ www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/PEF_2017.pdf, que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

20. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas", en el Apartado "Desarrollo Regional".

Ahora, esta situación se repite en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018, que otra vez no considera recursos para el "Fondo de Apoyo al Migrante" ⁵, ahora en el "Anexo 21. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas", en el Apartado "Provisiones Salariales y Económicas", subapartado "Desarrollo Regional".

Esta insistencia en no destinar presupuesto al apoyo de los migrantes, nos preocupa, especialmente cuando consideramos que en el Presupuesto 2017 el monto que finalmente autorizó la Cámara de Diputados para el Fondo de Apoyo al Migrante, tuvo una reducción del 12.34% respecto a lo que había aprobado para el 2016.

Reducción que tuvo un efecto dramático en el estado de Guanajuato, pues en este año a los migrantes de nuestra entidad únicamente les correspondieron poco más de \$13.6 millones de pesos, casi un 35% menos que los \$20.6 millones destinados en 2016.

Este hecho tiene particular relevancia al entender que, en base a los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes vigentes en los ejercicios fiscales 2016⁶ y 2017⁷, los recursos del fondo tienen el carácter de subsidios federales y están destinados para acciones para apoyar a los migrantes en retorno, como lo son:

- a)** Capacitación que genere habilidades productivas y aumenten sus posibilidades de incorporación en el mercado formal;
- b)** Actividades que fomenten el autoempleo, bajo las modalidades de apoyo individual, a Familias con hasta 3 migrantes mayores de edad y apoyo a grupos;
- c)** Operación de albergues que los atiendan; y
- d)** Pago de pasaje terrestre para que puedan retornar a su lugar de origen.

En este sentido, las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes tienen por objetivo apoyar a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo y fomentar la operación de albergues que los atiendan.

Por lo cual, consideramos necesario que el Fondo de Apoyo al Migrante no sólo se mantenga en el ejercicio fiscal 2018, sino que se incremente, en especial

⁵ <http://www.ppef.hacienda.gob.mx/wor/k/model/s/PPFE2018/paguite/egreses/ProvectoDecreto.odf>, consultado el 3 de octubre de 2017.

⁶ Visibles en la liga: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5451774&fecha=07/09/2016

⁷ Visibles en la liga: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5478187&fecha=31/03/2017

ante la incertidumbre respecto a las políticas migratorias del gobierno de los Estados Unidos de América, incluyendo el hecho de que hace unas semanas la Cámara de Representantes aprobó el proyecto de ley "MakeAmerica Secure Appropriations Act, 2018" que actualmente se analiza en el Senado e incluye recursos por más de \$1,570 Millones de Dólares,⁸ para la construcción del muro fronterizo en los estados de California y Texas.

Además, la administración federal estadounidense considera diversas acciones de política pública en la materia, entre las que se encuentra la movilización de 100 mil efectivos de la Guardia Nacional en estados como California, Arizona, Nuevo México, Texas, Oregon, Nevada, Utah, Colorado, Oklahoma, Arkansas y Lousiana; en los cuales reside casi la mitad de los cerca de 11 millones de mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América, según datos del Pew Research Center.

A ello se suma la ya citada situación del DACA, que de no ser renovado en los próximos meses a través de una ley aprobada por el Congreso norteamericano, pondrá en riesgo de deportación a casi 700 mil dreamers mexicanos, incluyendo a 68,000 guanajuatenses.

Así pues, tomando en cuenta todos los elementos previamente mencionados, estamos convencidos de que es indispensable que se destinen recursos suficientes al Fondo de Apoyo a Migrantes en el ejercicio fiscal 2018, a efecto de que no se disminuyan las acciones en favor de los migrantes en retorno, incluidos los guanajuatenses, conforme a sus lineamientos de operación.

Por lo anterior, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que, en Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 considere recursos para el Fondo de Apoyo al Migrante, a efecto de generar acciones que permitan apoyar efectivamente a los migrantes guanajuatenses en retorno.

Comuníquese el presente exhorto a las Legislaturas de las Entidades Federativas de nuestro país para su conocimiento.

**Guanajuato, Gto; a 12 de octubre, 2017. LAS DIPUTADAS Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Coordinador**

⁸ <http://ps.li/www.congress.gov/bill/115th-congress/ho-use-bill/3219/text>



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, QUE SE UTILICE UN PORCENTAJE DE LAS ECONOMÍAS COMO RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ADOPTADAS POR LOS TRES PODERES DE GOBIERNO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA FORTALECER PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE MIGRANTES QUE HAN SIDO DEPORTADOS DE MANERA FORZADA, A LOS QUE HAN REGRESADO DE MANERA VOLUNTARIA, ASÍ COMO LOS QUE AÚN RESIDEN EN EL EXTRANJERO.

Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2017

C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: Con su permiso señora presidenta. Saludo a las amigas y amigos que nos acompañan en la casa legislativa guanajuatense y aquellos que nos siguen por medios electrónicos. A los representantes de los medios de comunicación. Diputadas y diputados.

El día de hoy expongo que el pasado 28 de junio, los miembros de la Comisión de Atención al Migrante tuvimos a bien aprobar por unanimidad el dictamen que nos ocupa; el cual pretende sumar en este Congreso la generación de una acción más en la búsqueda del bienestar de los migrantes guanajuatenses.

Al efecto, no está de más recordar que hoy en día se vive una complicada situación de inseguridad jurídica para nuestros migrantes, ya que además de las acciones de deportación implementadas por el gobierno estadounidense, este mes se sumó la rescisión del memorándum que creaba el programa de Acción Diferida para los Arribados en la Infancia, por sus siglas DACA, colocando un aproximado de 68,000 «dreamers» guanajuatenses en una posición potencial de deportación.

Así, ante un probable escenario adverso y en aras de ser previsores y no reactivos, el acuerdo puesto a su consideración busca que nuestros migrantes, de ser requerido, no se vean desprotegidos ante su retorno, incluyendo el acceso a servicios públicos, empleo digno y vivienda, así como la posibilidad de retomar sus estudios y, en consecuencia, generando posibilidades de desarrollo en el estado.

En este sentido, observando el marco legal relativo a la aplicación de ahorros y economías presupuestales, y considerando las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público tomadas por los tres poderes del Estado; la propuesta de exhorto fue reorientada focalizándola específicamente al Poder Ejecutivo, considerando el no invadir su esfera de poder, así como no limitar su capacidad de respuesta para atender las necesidades y problemáticas que se le presenten, y buscando prevalezca el apoyo a nuestros migrantes como un grupo prioritario.

Lo anterior a través del fortalecimiento de programas ya existentes como los son el Q0082 «Programas de Inversión Migrante» y el Q0130 «Apoyos otorgados para fomentar el arraigo», los cuales tienen por objeto central el fortalecer la protección y atención de nuestros migrantes.

En este sentido, la medida hoy puesta a su consideración, abona como un esfuerzo más en la búsqueda de mejores condiciones de desarrollo social, económico y cultural de la población migrante y sus familias.

Por lo anterior, los invito a votar a favor del presente dictamen y así demos el respaldo con el que cuentan nuestros migrantes guanajuatenses, porque la casa de todo migrante guanajuatense es Guanajuato. Gracias por su atención.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 262 Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 262-1 Y 262-2, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 1° de junio de 2017

C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: Con el permiso del diputado Presidente y de los Honorables compañeros de la Mesa Directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan en esta que es su Casa Legislativa.

El anhelo y la motivación de toda familia consisten en adquirir y desarrollar un patrimonio propio, una parte del planeta que puedan considerar como suya, y compartir con sus seres queridos y heredar a sus hijos. Por ello, los actos de corrupción, tanto públicos como privados, que ponen en riesgo este patrimonio, constituyen una agresión particularmente deleznable y dañina, tanto para las víctimas, como para la sociedad.

Durante muchos años, en nuestro país han existido personas que se enriquecieron a costa de propiciar, inducir, permitir y engañar a familias en situaciones vulnerables para ocupar predios irregulares, áreas urbanizadas o terrenos que, por el contrario, no se consideran como urbanizables.

Al hacerlo, condenan a los habitantes de estos predios a permanecer en un espacio donde no podrán tener acceso a servicios públicos básicos, para tener una mejor calidad de vida.

Para poner en perspectiva la gravedad de este fenómeno es importante considerar que, de acuerdo a los datos publicados recientemente, tan sólo en el municipio de León existen 275 asentamientos irregulares, donde viven decenas de miles de personas.

Muchas otras personas, por incompetencia o complicidad, han autorizado la ejecución de construcciones en zonas de riesgo, someten a sus habitantes al desgaste de una zozobra permanente, incluso a la pérdida de su patrimonio y hasta de sus vidas, en tragedias que son absolutamente evitables y, por lo tanto, mucho más dolorosas para las víctimas y sobre todo para toda la sociedad.

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, estamos convencidos de que esta situación no puede permanecer sin castigo y que quienes son capaces de dañar de esa forma a sus víctimas, merecen no sólo un apercibimiento, no sólo un regaño o una multa, sino una pena de prisión.

Por lo tanto, como parte de esta iniciativa proponemos reformar el artículo 262 del Código Penal del Estado de Guanajuato, para que contemple como motivo de

sanción el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, armonizando de este modo la redacción del citado artículo con la definición de asentamiento humano que se plantea en la fracción IV del artículo tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Asimismo, pretendemos añadir dos nuevos artículos, en los cuales se castigue con una pena de tres a nueve años de prisión y de cien a mil días de multa, a quienes propicie, induzcan, permitan o se beneficien de la ocupación irregular de áreas urbanizadas y las que se consideren no urbanizables o de alto riesgo; ello, de conformidad con el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, además de incluir una pena de cinco a diez años de prisión y de cien a mil días de multa para sancionar a quienes autoricen la ejecución de construcciones susceptibles a ser ocupadas por personas que se ubiquen en zonas de riesgo, de conformidad con lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforma el artículo 262 y adicionan los artículos, el 262-1 y el 262-2, del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Impacto administrativo: Implicará la adición de dos nuevos artículos al Código Penal de nuestro estado, castigando directamente, con penas de hasta 10 años de prisión a quienes permitan o lucren con la ocupación irregular de áreas urbanizadas, de áreas consideradas como no urbanizables y de zonas de riesgo.

Impacto presupuestario: Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de una nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

Impacto social: Esta iniciativa, una vez aprobada, permitirá contar con un instrumento jurídico penal específicamente dirigido a combatir la ocupación irregular de predios y construcciones en áreas de riesgo, debido a que estas ponen en peligro no sólo la certidumbre de los guanajuatenses respecto a su patrimonio, sino incluso su propia vida y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración

de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de decreto. Es cuánto, señor presidente.

»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **reforma el artículo 262 y adiciona los artículos 262-1 y 262-2, del Código Penal del Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El anhelo y la motivación de toda familia consisten en adquirir y desarrollar un patrimonio propio, una parte del planeta que puedan considerar suya, compartir con sus seres queridos y heredar a sus hijos. Por ello, los actos de corrupción, tanto públicos como privados, que ponen en riesgo este patrimonio, constituyen una agresión particularmente deleznable y dañina, tanto para las víctimas, como para toda la sociedad.

Durante muchos años, en nuestro país han existido personas que se enriquecieron a costa de propiciar, inducir, permitir y engañar a familias en situación vulnerable para ocupar irregularmente áreas urbanizadas o terrenos que, por el contrario, son consideradas como no urbanizables, condenando a sus habitantes a permanecer en un espacio donde no podrán tener acceso a los servicios públicos básicos que les permitan tener una buena calidad de vida. Para poner en perspectiva la gravedad de este fenómeno es importante considerar que, de acuerdo con datos publicados recientemente, tan solo en el municipio de León existen 275 asentamientos irregulares, donde viven decenas de miles de personas.

Muchas otras personas, por incompetencia o complicidad, han autorizado la ejecución de construcciones en zonas de riesgo, que someten a sus habitantes al desgaste de una zozobra permanente, incluso a la pérdida de su patrimonio y hasta de sus vidas, en tragedias que son absolutamente evitables, y por lo tanto mucho más dolorosas para sus víctimas y para toda la sociedad.

Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso del Estado de Guanajuato estamos convencidos de que esta situación no puede permanecer sin castigo y que quienes son capaces de dañar de esa forma a sus víctimas, merecen no sólo un apercibimiento, no sólo un regaño o una multa, sino una pena de prisión.

Por lo tanto, como parte de esta iniciativa proponemos reformar el artículo 262 del Código Penal del Estado de Guanajuato, para que contemple como motivo de sanción el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, armonizando de este modo la redacción del citado artículo con la definición de asentamiento humano que se plantea en la fracción IV del artículo tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Asimismo, pretendemos añadir dos nuevos artículos, en los cuales se castigue con una pena de tres a nueve años de prisión y de cien a mil días multa a quien propicie, induzca, permita o se beneficie de la ocupación irregular de áreas urbanizadas y las que se consideren no urbanizables en los centros de población, de conformidad con el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, además de incluir una pena de cinco a diez años de prisión y de cien a mil días multa para sancionar a quienes autoricen la ejecución de construcciones susceptibles de ser ocupadas por personas que se ubiquen en zonas de riesgo de conformidad con lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

- I. Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforma el artículo 262 y adicionan los artículos 262-1 y 262-2, del Código Penal del Estado de Guanajuato.
- II. Impacto administrativo:** Implicará la adición de dos nuevos artículos al Código Penal de nuestro estado, castigando directamente, con penas de hasta 10 años de prisión a quienes permitan o lucren con la ocupación irregular de áreas urbanizadas, de áreas consideradas como no urbanizables y de zonas de riesgo.
- III. Impacto presupuestario:** Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.
- IV. Impacto social:** Esta iniciativa, una vez aprobada, permitirá contar con un instrumento jurídico penal específicamente dirigido a combatir la ocupación irregular de predios y las construcciones en áreas de riesgo, que ponen en

peligro no sólo la certidumbre de los guanajuatenses respecto a su patrimonio, sino incluso su propia vida y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 262 y adicionan los artículos 262-1 y 262-2, del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 262. A quien promueva, induzca o aliente la formación o establecimiento de asentamientos humanos irregulares, causando un perjuicio público por sí o por interpósita persona; o al que fraccione, enajene o se comprometa a enajenar en forma fraccionada o en lotes, un terreno urbano o rústico, propio o ajeno, con o sin construcciones, sin el previo permiso de las autoridades competentes, o cuando existiendo éste no se hayan satisfecho los requisitos de tal permiso, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de cien a mil días multa.

Cuando se trate de servidores públicos y se encuentre en cualquiera de los supuestos de este artículo, la pena se aumentará en un medio, y la destitución del empleo o cargo e inhabilitación de uno a diez años para desempeñar cualquier función pública.

En todo caso, la reparación del daño referida en la fracción VI del artículo 99-b deberá ser pagada a la administración pública municipal del lugar en donde se ubique el inmueble.

Artículo 262-1. A quien propicie, induzca, permita o se beneficie de la ocupación irregular de áreas urbanizadas y las que se consideren no urbanizables en los centros de población, de conformidad con el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato se le impondrá una pena de tres a nueve años de prisión y de cien a mil días multa.

Artículo 262-2. A quien autorice la ejecución de construcciones susceptibles de ser ocupadas por personas que se ubiquen en zonas de riesgo de conformidad con lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato se les impondrá una pena de cinco a diez años de prisión y de cien a mil días multa.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 1 de junio de 2017. Las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Guanajuato. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava.<<

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 128 EN SU FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Diputación Permanente 9 de febrero de 2017

C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: Gracias presidente. Con su permiso. (Leyendo)

«DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de reforma al artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestros migrantes guanajuatenses representan un grupo que debemos atender de manera prioritaria. Ellos, hoy más que nunca requieren nuestro apoyo, por lo que este es el momento de unirnos y trabajar por su bienestar.

Esta convicción surge en el contexto de que nuestros migrantes están siendo sujetos a medidas que derivan de órdenes ejecutivas emitidas por el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, cuya administración tiende a generar políticas migratorias cada vez más estrictas; es por ello que destinó fondos para comenzar la construcción del muro en la frontera con México y aumentará el número de agentes fronterizos y migratorios, dando prioridad y celeridad a la deportación. Además pretende acabar con las llamadas «ciudades santuario», multiplicará centros de detención para indocumentados y suspenderá el programa de refugiados.

Estas son medidas que afectan a los migrantes, implican una violación de sus derechos humanos, así como una potencial afectación para nuestro país, ante la posible retención u obstrucción de envío de remesas; por lo cual, desde el Congreso del Estado de Guanajuato debemos generar los medios que faciliten a los migrantes allegarse de las herramientas que, en la medida de lo posible, les brinde la seguridad jurídica hoy requerida.

Así pues, hago referencia al Certificado de Matrícula Consular, mismo que es expedido por las Representaciones de México en Estados Unidos de América y que es

aceptado por un gran número de instituciones privadas y oficiales como documento de identidad, como prueba de nacionalidad y como comprobante de domicilio en un distrito consular dado, siendo que incluso a través de éstas, nuestros migrantes guanajuatenses pueden acceder a servicios de instituciones financieras de los Estados Norteamericanos de: Arizona, California, Georgia, New York, Carolina del Norte, Oregon, Texas, Virginia, entre otros.

Ante ello, cito que a fin de obtener dicho certificado, dentro de los requisitos exigidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ubica aquel por medio del cual debe acreditarse la identidad del solicitante, siendo que como alternativa ante la falta de Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, Licencia de manejo mexicana o de alguna localidad en la circunscripción de la oficina consular, o en su caso Pasaporte, se puede presentar «Cualquier otro documento que a juicio del funcionario consular establezca la identidad del solicitante»; ello, en términos del artículo 9, fracción IV, inciso d) del Reglamento de Matrícula Consular.

Requisito que el Consulado de San Antonio, Texas, contempla su cumplimiento a través de la «Carta de Origen o Carta de Identidad», al corresponder a un documento oficial por medio del cual puede establecerse la identidad del solicitante.

En congruencia a lo anterior, hago referencia al oficio número DSC03569, de fecha 22 de marzo de 2016, dirigido al Coordinador Nacional de Oficinas Estatales de Atención al Migrante y signado por la Lic. Olga Beatriz García Guillén, Directora General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien indica los requisitos específicos para que dichas cartas de origen sean aceptadas y tengan plena validez ante las oficinas consulares en México; es decir, los 50 Consulados Mexicanos asentados en los Estados Unidos de América.

En este sentido, en el Estado se requiere contar con la autoridad competente, debidamente facultada para expedir la «Carta de Origen o Carta de Identidad», la cual servirá como el medio probatorio que permitirá al migrante guanajuatense comprobar su identidad ante cualquier Consulado Mexicano en los Estados Unidos de América; esto, por medio de un documento oficial, ya aceptado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y, en consecuencia, que le permita obtener el Certificado de Matrícula Consular y los beneficios que trae aparejado.

Así pues, considerando al Municipio, como base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado, proponemos que sea éste, quien a través del Secretario de Ayuntamiento, como único miembro que ostenta fe pública y que hoy ya puede hacer constar, mediante documental pública, la residencia de un ciudadano, detente la potestad que permita su emisión.

Por lo anterior, en el sentido de que los Consulados hoy en día amplían su campo de acción a través de oficinas móviles, generamos la oportunidad real de que aquellos que no cuentan con credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte, puedan acceder a los beneficios derivados del Certificado de Matrícula Consular, trascendiendo a su seguridad jurídica derivado del acceso a su derecho de identidad.

Finalmente, en cumplimiento a la evaluación de impacto requerida por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se considera lo siguiente:

a) Impacto Jurídico. La presente iniciativa trascendería en la reforma en las Leyes de Ingresos de los 46 Municipios del Estado, siendo que cada uno de ellos deberá incorporar dentro del Capítulo de Derechos y la Sección relativa a la Expedición de Certificados, Certificaciones y Constancias, el concepto respectivo; ello, en el supuesto de que la constancia de origen o carta de identidad no pueda contemplarse dentro de los rubros ya contenidos en el ordenamiento.

Además, de manera total, con la presente se generará el grado de certeza jurídica que hoy requieren nuestros migrantes guanajuatenses, para acceder a un medio de identificación válido que les permitirá obtener su Certificado de Matrícula Consular.

b) Impacto Administrativo. La presente iniciativa trascendería en la inclusión de un proceso dentro de la Secretaría de Ayuntamiento, cuyo producto final sería la entrega al solicitante de la carta de origen o de identidad respectiva; misma que deberá apegarse a los requisitos delimitados por la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.

c) Impacto Presupuestario. La presente iniciativa impactaría con la inclusión de un concepto de derecho que si bien no tiene fines recaudatorios, tendría un costo económico específico que puede ser equiparado a las constancias de residencia hoy emitidas; por lo cual, se deben considerar gastos de oficina y personal respectivo, mismo que tendrá que ser determinado en ejercicio de la autonomía municipal.

d) Impacto Social. El migrante guanajuatense podrá acceder a un documento oficial expedido por una autoridad competente, que le permitirá cumplir con un requisito exigido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y así obtener el Certificado de Matrícula Consular, esto como alternativa viable ante la falta del resto de los documentos contemplados por dicho organismo para acreditar su identidad.

Por lo antes expuesto y conforme a derecho, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Atribuciones del secretario del ayuntamiento

Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

I. a VII. ...

VIII. Expedir las constancias de residencia que soliciten los habitantes del Municipio, **así como las cartas de origen que hagan constar la identidad**, en su ausencia serán expedidas por el funcionario que se faculte por el acuerdo respectivo;

IX. a XI. ...

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Congreso del Estado por conducto de la Junta de Enlace en Materia Financiera, promoverá que los ayuntamientos en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, impulsen los ajustes necesarios a sus leyes de ingresos municipales, a efecto de que el concepto de "cartas de origen que hagan constar la identidad", sea contemplado para su debida emisión.

Guanajuato, Gto., a 2 de Febrero, 2017. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «

A FAVOR DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO A DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y LA SEGUNDA, POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS LEYES, PARA ARMONIZARLAS CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Sesión Ordinaria 27 de octubre de 2016

C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: Gracias, buenas tardes. Con el permiso de la presidencia; de mis compañeros, de los invitados y de los respetables medios de comunicación.

Ya fue explicado por quienes me antecieron en el uso de la voz; no obstante, me parece oportuno reiterar sobre la factibilidad de aprobar el presente dictamen, pues el objetivo de la reforma es garantizar los principios de transparencia, rendición de cuentas, y un manejo responsable de las finanzas públicas; son premisas fundamentales para solucionar los problemas derivados de los endeudamientos irresponsables y del mal manejo de las finanzas públicas, tal como ha sucedido en algunos estados y municipios del país.

Por lo anterior, en aras de promover finanzas locales sostenibles a través de reglas de disciplina financiera, el 27 de abril del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expidió la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios. En el artículo tercero transitorio del referido decreto, se estableció un plazo de 180 días naturales contados a partir de su inicio de vigencia para las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, para que realicen las reformas de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento al mismo.

Lo anterior implicó que la iniciativa que presentó tanto el Poder Ejecutivo como el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con la valiosa participación y disposición de los grupos parlamentarios y los municipios, se presenta este dictamen mediante el cual se armoniza nuestro marco normativo local con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. El IMCO informó que el pasado 25 del presente mes, nuestra entidad federativa ocupa el cuarto lugar dentro del índice de información presupuestal estatal 2016. Con la adecuación de este marco legal, seguro estoy que continuaremos fortaleciendo nuestro sistema de administración y un uso de recursos públicos con razón, por lo cual solicito el voto a favor de este dictamen. Por su atención, muchas gracias.

EL DIPUTADO JUAN GABRIEL VILLAFAÑA COVARRUBIAS, PRESENTA SU RESERVA AL INCISO A), FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 8 DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 17 de diciembre de 2015

C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: Con su permiso diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Respetables medios de comunicación. Público en general. Con su permiso.

Me reservo el inciso a) de la fracción IV del artículo 8.

Se propone una disminución al Q2074 que corresponde a Ciudadano Digital de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para incrementar esa cantidad al rubro del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias al Programa de Inversión Migrante que es la Q0082.

Quisiera comentar algo para reflexionar:

»Emigrar es desaparecer para después renacer; inmigrar es renacer para no desaparecer nunca más»

Sami Nair

En el mundo hay 232 millones de personas que emigran de un país a otro buscando una mejor calidad de vida. En Guanajuato tenemos 1 millón 200 guanajuatenses que están fuera de nuestro estado. Al aplicar estos 10 millones vamos a fortalecer los lazos de sangre con nuestra gente guanajuatense; porque el mayor sueño de todo migrante es volver a su país. Es cuánto.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JUAN GABRIEL VILLAFAÑA
COVARRUBIAS, PARA HABLAR SOBRE *DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES*.**

Sesión Ordinaria 12 de noviembre de 2015

C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: *»Una buena salud es un deber para ti mismo, para tus contemporáneos, para tus herederos y para el progreso del mundo»*

Wendolyn Brooks.

Con el permiso de la diputada presidenta. Amigas y amigos diputados. Estimados representantes de los medios de comunicación y personalidades que nos acompañan.

Me da mucho gusto estar el día de hoy con todos ustedes y poder tomar unos momentos de su valiosa atención para compartir un mensaje por la salud y la vida de los guanajuatenses.

Como ustedes saben cada año el 14 de noviembre se conmemora el Día Mundial de la Diabetes, día muy importante ya que uno de sus principales objetivos es concientizar a la población sobre la gran pandemia que es la diabetes.

Qué bueno que justamente una sesión de Pleno se celebre en esta importante fecha, pues no podemos dejar pasar la gran responsabilidad que todo mundo tenemos al enfrentar este gran problema de salud que aqueja a todo el país.

Lamentablemente en México la situación de la diabetes es muy grave, nuestro país tiene la más alta prevalencia de diabetes entre los países miembros de la OCDE.

Existen dos tipos de diabetes; La Diabetes tipo 1, que es más frecuente en los niños y jóvenes, ésta se origina porque el páncreas no produce insulina, no se conoce bien la causa y no es posible prevenirla. La diabetes tipo 2, la cual es más común en los adultos y se origina debido a los malos hábitos que desarrollamos las personas como el sedentarismo, los malos hábitos alimenticios, el consumo excesivo de azúcar, harina y grasas. Este tipo de diabetes ocasiona una sobre estimulación del páncreas que repercute en una deficiente producción de insulina. Ustedes saben muy bien que muchas personas en nuestro país estamos en un grave riesgo de poder padecer este tipo de enfermedades, por ello es muy importante crear conciencia sobre los riesgos de la obesidad. Muchas veces se toman medidas sólo cuando se han producido efectos nocivos para la salud de las personas, cuando tenemos la enfermedad en casa o cuando la situación es irreversible.

El endocrinólogo y director de la Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato, Fernando Mendoza Morfín, declaró en fechas recientes que actualmente tan sólo en el municipio de León el número de pacientes que padecen diabetes supera los 100 mil.

Según datos de la fundación IDEA, en el 2015 morirían 100 mil mexicanos a causa de la Diabetes, que es el 19% más de los fallecimientos que se registraron en el 2010. La propia Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado que la diabetes es la segunda causa de muerte en México, y la primera causa de muerte adquirida y causa principal de amputaciones.

Por eso hay que hacer mayores esfuerzos en pro de la información, de la educación, y sobre todo de la prevención.

En Guanajuato de acuerdo a los indicadores de Caminando a la Excelencia, ocupamos el primer lugar nacional en el control y atención a pacientes con diabetes. Esto se debe al gran esfuerzo que ha realizado el estado y, sobre todo, gracias a los grupos de ayuda mutua con el cuidado que brindan a más del 58% de los diabéticos de la entidad; gracias a ello Guanajuato lleva tres años consecutivos siendo el primer lugar nacional de atención.

Sin embargo, requerimos una mejor estrategia para disminuir la aparición de enfermedades crónicas previsible, porque éstas no afectan únicamente al paciente, sino que destruyen familias, hogares y lastiman a la sociedad, la productividad de una región e, incluso, afectan y merman significativamente las finanzas.

Tan sólo por darles un ejemplo, cada año la Secretaría de Salud en Guanajuato invierte de 560 a 600 millones de pesos en medicamentos para dar tratamiento a los guanajuatenses que padecen diabetes e hipertensión.

El Secretario de Salud, Ignacio Ortiz Aldana, informó que el 30% del presupuesto para salud del estado se destina a tratar estas enfermedades y sus padecimientos.

El 30% del presupuesto de salud en Guanajuato se está yendo en dos patologías, la diabetes y la hipertensión; enfermedades que tienen un punto común en el sobrepeso y la obesidad, y de continuar en ese mismo camino, esta cifra irá en aumento; por lo que de no actuar de manera inmediata y preventiva queda claro que no habrá presupuesto que alcance para poder atender tales enfermedades y padecimientos.

Por ello, hago un llamado a todos los guanajuatenses para trabajar en la prevención y autocuidado, el trabajo de las autoridades es fundamental y prioritario; pero, como sociedad también tenemos que ser responsables, nadie va a proteger nuestra salud tanto como nosotros mismos.

No seamos irresponsables, el futuro de nuestra calidad de vida dependerá de qué tan responsables seamos con nosotros mismos, tenemos un gran reto, pero también en nuestras manos está la solución; procuremos llevar una vida más sana y saludable, mejoremos nuestros hábitos alimenticios y procuremos no vivir en el sedentarismo; movernos y activarnos, porque la vida es movimiento y el que no se mueve, se oxida.

Finalmente, amigas y amigos, agradezco su atención y los invito a que nos sumemos y seamos ejemplos de que querer es poder; hagamos un cambio de vida, por nuestra salud, por nuestras familias, por nuestro país y por nuestro futuro. En nuestras manos y en las pequeñas acciones que emprendamos día con día, tenemos la respuesta a un futuro prometedor y saludable o a una vida de enfermedad y dolencias.

Los invito a tomar conciencia y a emprender estas acciones por el bien de México. Es cuánto diputada presidenta. [9]

[9] Transcripción: Lic. Martina Trejo López